



VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 5715/2019, en las que la Dirección General de la carrera Ingeniería de Petróleos solicita designar UN (1) becario con Plan de Actividades;

CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuadra en la necesidad de implementar el proyecto de utilización y desarrollo del Simulador Virtual de Perforación (CAVE)

Que por Resolución N° 276/2019-FI se aprobó la convocatoria para la mencionada beca
Que a fs. 14 la Comisión Asesora estableció el orden de mérito.

Lo establecido en la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a la beca, con Plan de Actividades para el Proyecto de utilización y desarrollo del simulador virtual de perforación (CAVE), con el siguiente Orden de Mérito:

- 1°.- CORTEZ, José Mariano
- 2°.- GONZÁLEZ, Juan Ignacio

ARTÍCULO 2°.- Asignar, al señor José Mariano CORTEZ (DNI: 28.153.081) una (1) Beca con Plan de Actividades para el Proyecto de utilización y desarrollo del simulador virtual de perforación (CAVE), con un importe de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) mensuales, una duración de UN (1) año y una dedicación de SEIS (6) horas semanales, a partir del 01 de agosto del año 2019.

ARTÍCULO 3°.- Designar al Ing. Claudio Fabián RODRIGUEZ como Tutor Institucional y responsable del Proyecto.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 5°.- Delegar a Dirección General Económico Financiera la gestión y trámite de los fondos para el pago de la asignación autorizada por el Artículo 2° de la presente Resolución, previa constancia de cobertura del seguro por la Dirección de Administración de Seguros del Rectorado.

ARTÍCULO 6°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiado con partidas remanentes de ejercicios anteriores de la Facultad.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 375 / 19



LIC. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA